



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 23 de junio de 2021  
**P.I.E. N° 717/2020-2021**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Yolanda María Ponce Condo, para que el Señor Ministro de Defensa, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, bajo responsabilidad la situación jurídica y procesos llevados contra el Capitán de Navío Tomas David López Castellón y del Capitán Almirante Hernán Darío Crespo Zambrana considerando la etapa de conclusión de dichos procesos. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria. --- 2. Informe, bajo responsabilidad disposición tomada por el Alto Comando de la Armada Boliviana respecto a la denuncia del Ex-Diputado Edgar Montaña de la supuesta pérdida del material Bélico dentro la Escuela Militar Naval «Eduardo Avaroa Hidalgo», con sus respectivos responsables del resguardo de dicho armamento. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria. --- 3. Informe, bajo responsabilidad el argumento legal del accionar del Comando de la Escuela Naval Militar Eduardo Avaroa Hidalgo respecto al Amparo 0365/2019-53 de 31 de julio de 2019. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria. --- 4. Informe, bajo responsabilidad durante el Gobierno golpista, cuáles fueron las relaciones o funciones que desempeñaron el Capitán de Navío Tomas David López Castellón, Capitán Almirante Hernán Darío Crespo Zambrana, que relación profesional tuvieron con la Sra. Jeanine Ñez Chávez en el periodo de transición. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria. --- 5. Informe, bajo responsabilidad el argumento jurídico para realizar modificaciones en el Coliseo Naval «Evo Morales» en Carcaje de la Provincia Esteban Arze del Departamento de Cochabamba. En caso de existir alteraciones detallar e incluir los directos responsables de dichas modificaciones. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria. --- 6. Informe, bajo responsabilidad la situación actual y los responsables del siguiente Armamentos SMITH WESSON NROS. VAA6329, TZU2896, TZU7251, y NORINCO Nro. 983701. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria. --- 7. Informe, bajo responsabilidad el accionar, a tomar por el Comando Naval Militar sobre Escuela Naval Militar Eduardo Avaroa Hidalgo respecto al informe de CF DEMN Alcides Víctor| García López jefe de servicios y del TN. CGIM. Hernán Josué Silva Miranda de la Escuela Naval Militar Eduardo Avaroa Hidalgo en la gestión del 2020. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria. --- 8. Informe, bajo responsabilidad la situación y medidas que dispuso el Comando General de la Armada Boliviana. En la situación actual del SOF. CGONEL. Víctor Carrasco Jordán respecto a la apropiación de bienes, alteración de la cantidad de armamento, emisión de informes falsos, actuación dolosa, incumplimiento de órdenes y disposiciones superiores. Remita copia



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

legalizada de toda la documentación respaldatoria. --- 9. Informe, bajo responsabilidad la disposición, procedimiento y fundamento del reglamento respecto a las reincorporaciones de los cadetes de la Escuela Naval Militar, asimismo mencionar la fecha del ingreso y egreso del cadete Marcelo Alanez Mayorga e informe el accionar de las autoridades de la Escuela Naval Militar Eduardo Avaroa Hidalgo en relación con el mismo cadete. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

*Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Comite de Educacion y Salud 7

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL



RECIBIDO  
20 OCT 2021

19.26 Fojas

La Paz - Bolivia

Ministerio de Defensa  
Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL  
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
RECIBIDO  
21 OCT 2021  
Hrs.: 11.20 Fojas  
La Paz - Bolivia  
19 OCT. 2021

MD-SD-DGAJ-UGM. N°-2 1 5 8

CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE EDUCACION, SALUD, CIENCIA TECNOLOGIA Y DEPORTES	
Lic. Luis Alberto Arce Catacora			
PRESIDENTE INSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA			
MES	AÑO	HORA	
11	21	15:40	
No. CORRELATIVO		FIRMA	
18			
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE - 717.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la nota PIE N° 717/2020-2021, suscrita por la Presidente en ejercicio de la Cámara de Senadores, Sen. Lindaura Rasguido Mejía, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Yolanda Maria Ponce Condo.

A la pregunta 1. Informe, bajo responsabilidad la situación jurídica y procesos llevados contra el Capitán de Navío Tomas David López Castellón y del Capitán Almirante Hernán Darío Crespo Zambrana considerando la etapa de conclusión de dichos procesos. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.

Respuesta (1) ARMADA.- De acuerdo a la información recabada del Departamento I Personal del EMGAB., no se cuenta con información sobre la situación jurídica y procesos llevados contra el Capitán de Navío Tomas David López Castellón y del Sr. Almirante Hernán Darío Crespo Zambrana considerando la etapa de conclusión de dichos procesos.

A la pregunta 2. Informe, bajo responsabilidad disposición tomada por el Alto Comando de la Armada Boliviana respecto a la denuncia del Ex Diputado Edgar Montaño de la supuesta pérdida del material Bélico dentro la Escuela Militar Naval "Eduardo Avaroa Hidalgo", con sus respectivos responsables del resguardo de dicho armamento. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.

Respuesta (2) ARMADA.- De acuerdo a la información recabada del Departamento I Personal del EMGAB., en fecha 13 de octubre de 2020, se emitió la Orden de Organización de Sumario Informativo, en contra del señor SOI. CGONEL. Victor Carrasco Jordán, Auxiliar de Material Bélico de la Escuela Naval Militar, para investigar y esclarecer la supuesta comisión de los delitos tipificados y sancionados

UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 19.26  
16 NOV 2021  
RECIBIDO  
No. Correlativo: 18  
No. Fojas: 26



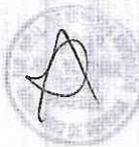


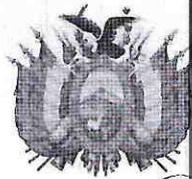
*Ministerio de Defensa  
Estado Plurinacional de Bolivia*

en el Código Penal Militar, Art. 107 (Violación de Normas) descritas en la denuncia, Art. 168 (Alteración de Cantidad) Art. 178 Núm. 1) (Falsificación, Alteración o Suplantación de Documentos) y Núm. 2) (Actuaciones y Certificados Falsos), quien habría tomado 04 pistolas (Smith Wesson Nros. VAA6329, TZU2896 y Norinco Nro. 983701) del pañol de armamento de la ENM, y el consecuente incumplimiento a órdenes superiores, así dispuesta en el art. 120 de la LM-1405, atentando además contra la dignidad y honor de las Fuerzas Armadas, establecido en el Art. 89 de la referida Ley. Asimismo, contra los señores TN. CCGIM. Hernán Josué Silva Miranda y TF. CGON. Pedro Barra Portela (ahora TN.) Jefes de Material Bélico de la E.N.M. en la gestión; TN. CGON. Luis Fernando Villazante Chambi y TF. CGON. Luis Miguel Ruiz Flores (ahora TN.), Jefes de Material Bélico de la E.N.M. en la presente 2019, TF. CGON, Gerardo Toledo Ovando (ahora TN), Jefe de Material Bélico de la E.N.M. en la gestión 2018; CF. DEMN. Alcides Víctor García López, Jefe de Servicios de la E.N.M. en las gestiones 2019 y 2020; CF. DEMN. Humberto Escalera Villarroel (ahora CN) Jefe de Servicios de la ENM, en la gestión 2018; CN. DAEN Alfredo Norberto Gossweiler García, Sub Director de la Escuela Naval Militar en la presente gestión; CN. DAEN. Marco Pedro Duran Calvetty, Sub Director de la Escuela Naval Militar en la gestión 2019; CN. DAEN. Marco Antonio Crespo Céspedes, Sub Director de la Escuela Naval Militar en la gestión 2018, CN. DAEN. Tomas David López Castellón, Director de la Escuela Naval Militar en las gestiones 2019 y 2020; CN. DAEN Franz Pablo Valdiviezo Oña, (ahora V. Alnte) Director de la Escuela Naval Militar en la gestión 2018, por la supuesta comisión del delito tipificado y sancionado en el Código Penal Militar Art. 107 (Violación de Normas), se remite el Auto final No. 07/2020 en 27 fojas útiles. Se adjunta la documentación correspondiente.

A la pregunta 3. Informe, bajo la responsabilidad el argumento legal del accionar del Comando de la Escuela Naval Militar Eduardo Avaroa Hidalgo respecto al Amparo 0365/2019-53 de 31 de julio de 2019. Remite copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.

**Respuesta (3) ARMADA.-** De acuerdo a la información recabada de Asesoría Jurídica de la Escuela Naval Militar "Eduardo Avaroa Hidalgo", indica: "En cumplimiento a la Resolución del Consejo Superior Académico de la Facultad de Ciencias y Artes Militares Navales Nro. 03/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, donde en su parte Resolutiva determina: "PRIMERO".- Disponer que la Escuela Naval Militar "Eduardo Avaroa Hidalgo" Reincorpore al ex C/4 Alexander Marcelo Alanez Susaño, conforme a reglamentación interna hasta que se resuelva el recurso jerárquico interpuesto conforme a la SCP 0365/2019-S3". LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FUNDAMENTA CONSIDERANDO QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LA SCP 0365/2019-S3. AL NO EMITIRSE UNA RESOLUCIÓN MOTIVADA, FUNDAMENTADA Y CONGRUENTE QUE RESUELVAN EL RECURSO JERARQUICO INTERPUESTO (...)", el Consejo Académico Superior de la Escuela Naval, emitió la Resolución del Consejo Superior de la Escuela Naval





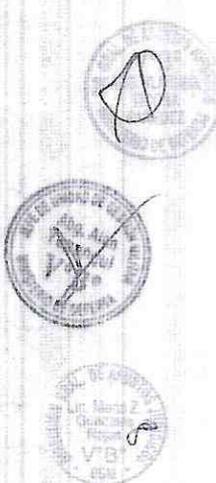
Ministerio de Defensa  
Estado Plurinacional de Bolivia

Militar N° 02/2021, de fecha 08 de febrero 2021, donde en su parte resolutive determina: "Dar cumplimiento a la Resolución del Consejo Superior Académico de la Facultad de Ciencias y Artes Militares Navales N° 03/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, referido a la reincorporación del Caballero Cadete a la Escuela Naval Militar"; al efecto, una vez fue inaugurado el año académico militar, se dio cumplimiento a la reincorporación del cadete.

A la pregunta 4. Informe, bajo responsabilidad durante el Gobierno Golpista, cuáles fueron las relaciones o funciones que desempeñaron el Capitán de Navío Tomas David López Castellón, Capitán Almirante Hernán Darío Crespo Zambrana, que relación profesional tuvieron con la Sra. Jeanine Añez Chávez en el periodo de transición. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.

Respuesta (4) ARMADA: De acuerdo a información recabada del Departamento I Personal Div. "A" Oficiales, indica lo siguiente:

1. C. Almte. Hernán Darío Crespo Zambrana.
  - De acuerdo a la Orden General de Destinos de la Armada Boliviana N° 02/2019, Segunda Parte, Numeral 12-21, el Sr. C. Almte. Hernán Darío Crespo Zambrana, en el grado de Capitán de Navío, figura destinado como Jefe del Departamento VI Enseñanza e Institutos Navales, dependiente del Comando General de la Armada Boliviana.
  - De acuerdo a la Orden General de destinos de la Armada Boliviana N°02/2020, Segunda Parte, Numeral 13.7, el Sr. C. Almte. Hernán Darío Crespo Zambrana, figura destinado con el cargo de Inspector General de la Armada Boliviana.
2. CN. DAEN. Tomas David López Castellón
  - De acuerdo a la Orden General de Destinos de la Armada Boliviana N 02/2019, Segunda Parte, Numeral 15.1, el Sr. CN. DAEN. Tomas David López Castellón, figura destinado con el cargo de Director de la Escuela Naval Militar "Eduardo Avaroa Hidalgo".
  - De acuerdo a la Orden General de Destinos de la Armada Boliviana N° 02/2020, Segunda Parte, Numeral 16.1, el Sr. CN. DAEN. Tomas David López Castellón, es ratificado con el cargo de Director de la Escuela Naval Militar "Eduardo Avaroa Hidalgo".
  - De acuerdo a la Orden Especial de la Armada Boliviana N°063/20, emitida el 03 de diciembre de la gestión 2020, se dispone conformar el Estado Mayor Coordinador de la Armada Boliviana, en el cual, el Sr. CN. DAEN. Tomas David López Castellón funge funciones como jefe del Departamento III Operaciones del EMGAB.





*Ministerio de Defensa*  
*Estado Plurinacional de Bolivia*

A la pregunta 5. Informe Usted, bajo responsabilidad el argumento jurídico para realizar modificaciones en el Coliseo Naval "Evo Morales" en Carcaje de la Provincia Esteban Arce del Departamento de Cochabamba. En caso de existir alteraciones detallar e incluir los directos responsables de dichas modificaciones. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.

Respuesta (5) ARMADA.- De acuerdo a información recabada de Asesoría Jurídica de la Escuela Naval Militar "Eduardo Avaroa Hidalgo", con relación a la pregunta es la siguiente: "Al efecto, sobre la temática en cuestión no se tiene información ni antecedentes, encontrándose mencionado Coliseo sin modificaciones alguna".

A la pregunta 6. Informe, bajo responsabilidad la situación actual y los responsables del siguiente Armamentós SMITH WESSON NROS. VAA6329, TZU2896, TZU7251, y NORINCO Nro. 983701. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.

Respuesta (6) ARMADA.- Asimismo, de acuerdo a la información recabada del DPTO I Personal del EMGA, en el Auto Final N° 07/202, Indica lo siguiente:

**RESUELVE:** En el AUTO DE PROCESAMIENTO en contra del SOI. CGONEL, Víctor Carrasco Jordán, se evidencia que ha subsumido su conducta en los siguientes tipos penales del Código Penal Militar, FALSIFICACIONES, SUPLANTACIONES Y SUSTRACCIONES. Asimismo, el Art. 222°. (HURTO).

Por haber sustraído del pañol de armamento de la Escuela Naval Militar las pistolas codificadas como Smith Wesson Nros. VAA6329, TZU2896, TZU7251 y Norinco Nro. 983701.

Asimismo, siendo el directo responsable por la sustracción de las cuatro pistolas, el mencionado Suboficial, deberá resarcir el daño económico pagando el total de las pistolas sin depredación del costo de adquisición.

A la pregunta 7. Informe, bajo responsabilidad de accionar, a tomar por el Comando Naval Militar sobre Escuela Naval Militar Eduardo Avaroa Hidalgo respecto al Informe del CF. DEMN. Alcides Víctor García López, jefe de servicios y del TN. CGIM. Hernán Josué Silva Miranda de la Escuela Naval Militar Eduardo Avaroa Hidalgo en la gestión 2020. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.

Respuesta (7) ARMADA.- De acuerdo a información recabada de Asesoría Jurídica de la Escuela Naval Militar "Eduardo Avaroa Hidalgo", con relación a la pregunta es la siguiente: "al efecto, informo a su Autoridad que, los Oficiales en mención, dentro los cargos desempeñaron en la gestión 2020 emitieron una serie de informes de diversos hechos, aspecto que imposibilita pronunciarnos sobre alguno de los informes en particular, en el entendido que, la solicitud de información no hace referencia a una temática en específica.



*Ministerio de Defensa*  
*Estado Plurinacional de Bolivia*

29

A la pregunta 8. Informe, bajo responsabilidad la situación y medidas que dispuso el Comando General de la Armada Boliviana. En la situación actual del SOF. CGONEL. Víctor Carrasco Jordán. respecto a la apropiación de bienes, alteración de la cantidad de armamento, emisión de informes falsos, actuación dolosa, incumplimiento de órdenes, y disposiciones superiores. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.

Respuesta (8) ARMADA: De acuerdo a información recabada de Asesoría Jurídica de la Escuela Naval Militar "Eduardo Avaroa Hidalgo", con relación a la pregunta es la siguiente: "al efecto, en fecha 03 de noviembre de 2020, fue emitido el Auto Final dentro del Sumario Informativo Militar N° 2084 contra el SOI. CGONEL. Víctor Carrasco Jordán. disposición sumarial donde se determinaron tareas a ejecutar, entre las que corresponde al Instituto de Formación, se realizaron las siguientes acciones:

- a) En fecha 16 de abril de 2021, fue presentada la querrela contra del SOI. CGONEL. Víctor Ramiro Carrasco Jordán, al Fiscal de Materia de la Localidad de Cliza, por la comisión del delito de: (HURTO O ROBO DE ARMAMENTO Y MUNICION DE USO MILITAR O POLICIAL), tipificado en el Inc. V del Artículo 141 Septer, de la Ley 400 "Ley de Control de armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados, asimismo, contra la casa de empeño una vez sea identificada esta, por el delito de (TRAFICO ILICITO DE ARMAS), tipificado en el Inc. I y IV del Artículo 141 Quater. de la Ley antes referida.
- b) En fecha 23 de abril de la presente gestión. Fuimos notificados con la Resolución Fiscal de Desestimación de fecha 20 de abril de 2020, donde el Fiscal de Materia determina que los delitos cometidos son de acción privada y no de acción pública, disposición emitida sin la debida fundamentación, ni valoración de los hechos manifestados y de la prueba obtenida.
- c) Al efecto, fue presentado el Memorial de Objeción a la Resolución de Desestimación de fecha 20 de abril de 2021 ante la misma Autoridad que la emitió, para que sea elevada al superior jerárquico (Fiscalía Departamental), a objeto de que emita Resolución.
- d) A la fecha el Memorial de Objeción presentado por la Escuela Naval Militar, se encuentra en la Fiscalía Departamental del Departamento de Cochabamba, donde se realiza el seguimiento a fin de que se emita la correspondiente Resolución correspondiente.

A la pregunta 9. Informe, bajo responsabilidad la disposición, procedimiento y fundamento del reglamento respecto a las reincorporaciones de los cadetes de la Escuela Naval Militar, asimismo mencionar la fecha de ingreso y egreso del Cadete Marcelo Alanez Mayorga e informe el accionar de las autoridades de la Escuela Naval Militar Eduardo Avaroa Hidalgo en relación con el mismo Cadete, remitir copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.



*Ministerio de Defensa  
Estado Plurinacional de Bolivia*

**Respuesta (9) ARMADA.-** Aclarar que no existe en nóminas el nombre del Cadete Marcelo Alanez Mayorga, empero si el Cadete ALEXANDER MARCELO ALANEZ SUSAÑO, a quien se dio el ALTA, mediante Orden del Día de la Escuela Naval Militar N° 026/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, quien a la fecha se encuentra cursando el último año naval dentro de este instituto de Formación.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.

VT/PEAYV/mzgr  
HTD. DMD05735  
C. Arch.

**Edmundo Novillo Aguilar  
MINISTRO DE DEFENSA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

